

Al Despacho de la señora Juez, informando que *curadora ad litem* solicita mandamiento de pago. Sírvase proveer. Bogotá D.C., octubre 15 de 2021.


Edwin Enrique Rojas Cerzo
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso Sexto
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Previo a resolver sobre la solicitud elevada por la *curadora*, se REQUIERE a la parte actora CENTRO COMERCIAL PUERTA GRANDE SAN JOSÉ – PROPIEDAD HORIZONTAL, para que en el término de tres (3) días, acredite el pago de los gastos ordenados en providencia de fecha de 6 de mayo de 2021 a la *curadora ad litem* ADA LUZ BOHORQUEZ VASQUEZ.

Cumplida el término anterior, ingrese al Despacho para decidir lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado N° 168 del 8 de noviembre de 2021.